

Proceso ordinario Rad. 730013105003-2023-00030-00  
Dmte: Lenar Lozano Moncaleano  
Dmdo: Colpensiones y otras

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE TOLIMA

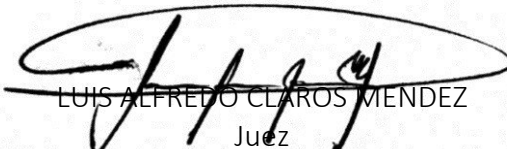
Ibagué, martes tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué en providencia del 24 de octubre de 2024, que resolvió **REFORMAR** la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Ibagué el 25 de julio de 2024. Condena en costas en segunda instancia a Colpensiones.

De igual manera, dispuso **ADICIONAR** la sentencia en el sentido de **Compulsar copias** al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para lo de su competencia. En consecuencia, por la Secretaría, remítase las copias de conformidad a lo ordenado por el Tribunal Superior en el ordinal Segundo de la parte resolutive de la sentencia.

Por Secretaría, **realícese la liquidación de costas**. Téngase en cuenta las agencias en derecho de primera instancia en la medida de su comprobación de pago, e Inclúyase en la liquidación las agencias en derecho señaladas por el Tribunal, conforme fueron fijadas.

NOTIFÍQUESE.

  
LUIS ALFREDO CLAROS MENDEZ  
Juez

JGP